



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2025-001114-00	PROPOSTA NÚM. 4	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Antonio Cabrera Gómez, en nom i representació de València Construccions Eliton S.L., contra la Resolució GP 1048, de data 16 de desembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 02/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 1839		

Id. document: bApE ihnx BBKk WqFk 5d3O qeip klw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	03/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2025-001114-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Antonio Cabrera Gómez, en nom i representació de València Construccions Eliton S.L., contra la Resolució GP 1048, de data 16 de desembre de 2025, i aprovar la concessió i reconeixement de l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero.- D. Antonio Cabrera Gómez, NIF. ***5743**, en nombre y representación de Valencia Construcciones Eliton S.L. CIF. B75692129, mediante instancia nº I 00118 2025 251004, de fecha 26 de septiembre de 2025, solicitó participar en la convocatoria de Subvenciones Emprende y Concilia 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Segundo.- De conformidad con la publicación edictal, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobaron los listados provisionales de solicitantes propuestos como beneficiarios, así como el listado provisional de solicitantes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada y/o personas solicitantes que no habían aportado la totalidad de la documentación solicitada en la convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Tercero.- El interesado figuraba en el listado anterior entre las personas que no cumplían los requisitos de la convocatoria, en concreto, por incumplir el punto 4.1.g): No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT en lo sucesivo).

Cuarto.- Dicho incumplimiento venía motivado por la respuesta a la consulta realizada a la AEAT en fecha 13 de octubre de 2025, en la que se hacía constar que: según datos obrantes, a fecha 13 de octubre de 2025, se ha constatado que el interesado no está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Quinto.- Atendiendo al punto 7.7 de la convocatoria, que establece que los solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud, el interesado presentó alegaciones mediante instancia con nº I 00118 2025 303903, en fecha 11 de noviembre de 2025, indicando que ha procedido a regularizar sus obligaciones tributarias contraídas con la AEAT, así como que ha solicitado un certificado de estar al corriente de dichos pagos.

Sexto.- En fecha 24 de noviembre de 2025, por parte del servicio instructor se reiteró consulta a la AEAT acerca de si el interesado se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias, constando nuevamente certificado negativo, figurando que el interesado no estaba al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo.

Séptimo.- Mediante Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025, publicada mediante Edicto en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València, en fecha 16 de diciembre de 2025, se dispuso conceder, disponer y reconocer la obligación de pago de subvenciones “Emprende y Concilia 2025” y la denegación de 104 solicitudes, figurando entre las mismas, la solicitud del interesado.

En el punto Décimo Cuarto de la citada Resolución, se hace mención expresa a las causas de desestimación de las alegaciones aducidas por el interesado frente a la desestimación de su solicitud por no reunir el requisito de la convocatoria relativo a no estar al corriente de pagos con la AEAT.

Octavo.- En fecha 23 de diciembre de 2025, el interesado presenta mediante instancia con nº de registro I 00118 2025 350175, escrito de aportación de documentación a solicitudes en trámite, en relación con la convocatoria de subvenciones Emprende y Concilia 2025, adjuntando al mismo un certificado de la AEAT, datado de 5 de diciembre de 2025, en el que se hace constar que el interesado se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Noveno.- No obstante, atendiendo al carácter del citado escrito, cabe presumir la consideración del mismo como recurso potestativo de reposición, interpuesto frente a la Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025 y, ello, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Décimo.- Una vez cotejado el certificado de la AEAT aportado por el interesado en fecha 23 de diciembre de 2025, cabe su admisión, en cuanto que, aunque se presenta en fecha posterior a dictarse la propuesta de Resolución GP 1048, aprobada en fecha 16 de diciembre de 2025,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



queda acreditado que, en fecha 5 de diciembre de 2025, esto es, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, reconocimiento y obligación de pago de la subvención objeto de recurso, el interesado se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Décimo primero. En consecuencia, revisado el expediente administrativo y los datos obrantes en el Servicio instructor, resultando los mismos conforme a lo establecido en el punto 4.1 de la convocatoria, se concluye que procede proponer la estimación del recurso potestativo de reposición presentado por D. Antonio Cabrera Gómez, NIF. ***5743**, en nombre y representación de Valencia Construcciones Eliton S.L. y, a su vez, aprobar la concesión y reconocimiento de la obligación de pago por importe de 3.204,09 euros (tres mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos) a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/12704.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones “Emprende y Concilia 2025”, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 17 de septiembre de 2025, que constituye la norma específica reguladora del procedimiento de concesión.

II. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a la tramitación del expediente y a los recursos administrativos.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 13 se establece que podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

IV. El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de noviembre 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 23 de diciembre de 2025, por D. Antonio Cabrera Gómez, en nombre y representación de Valencia Construcciones Eliton S.L. CIF. B75692129, contra la Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025, al haber acreditado el interesado el cumplimiento de la documentación requerida conforme establece el punto 4.1 g) de la convocatoria.

Segundo. Aprobar la concesión y reconocimiento de la obligación de pago por importe de 3.204,09 euros (tres mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos) a Valencia Construcciones Eliton S.L. CIF. B75692129, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/12704.

Id. document: K9aJ Kz/o cLJr XKMS yD4t UVZm xA8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	02/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731